

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>29</sup> de junio de 1988.-

Visto lo solicitado por la Cámara Civil  
y lo informado por la Subsecretaría de Administración,

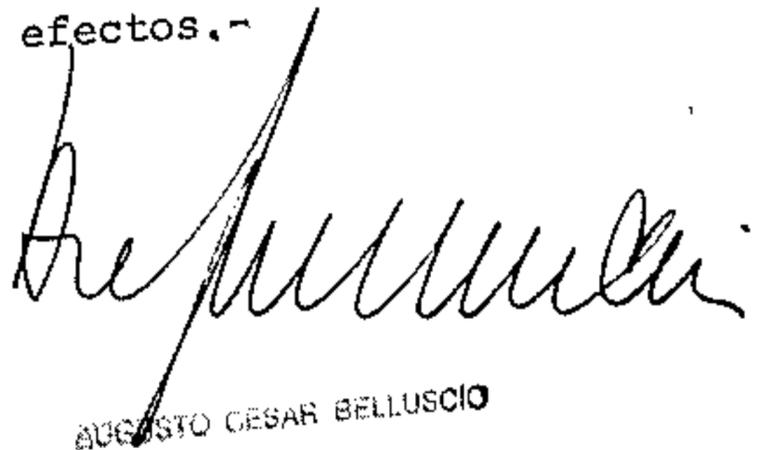
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar la contratación -a partir del 1° de junio al 30 de noviembre de 1988- de un agente con una categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de Secretario de Cámara, para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal no permanente" (F.L) para el corriente ejercicio financiero.

3°) En caso de que el agente pertenezca a la planta de personal permanente concédese licencia sin goce de sueldo por el período que dure su contratación (art.11 R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO